



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0221-2023-MDCH/GM

Challhuahuacho, 03 de mayo del 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO.

VISTO: informe N° 026-2023-MDCH/SDMASSPP/B/ELC/R, de fecha 22 de marzo del 2023; Informe N° 001-2023-DCM/MAASCH-AC/MDCH-OSLI, de fecha 28 de marzo del 2023; Informe N° 0483-2023-RSJ/J-OSLI/MDCH-APU, de fecha 28 de marzo del 2023; Informe N° 346-2023-JFV-SG-SGMASP-MDCH/C, de fecha 03 de abril del 2023; Informe N° 033-2023-MDCH/SGMASSPP/B/ELC/R, de fecha 30 de marzo del 2023; mediante 364-2023-JFV-SG-SGMASP-MDCH/C, de fecha 30 de marzo del 2023; informe legal N° 0180-2023-MDCH-OAJ/C-A, de fecha 27 de abril del 2023; demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente el análisis de la solicitud de aprobación mediante Acto Resolutivo de la Modificación de Ficha Técnica, por modificación presupuestal, de la ejecución de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO EN EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL BOTADERO CONTROLADO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"; la misma que cuenta con la debida sustentación técnica para la modificación al expediente técnico; para su trámite y aprobación correspondiente. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de **Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A**, de fecha 24 de abril del 2023, se designa al Abogado José David Fernández Mamani, identificado con DNI N° 23929850 en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF), se crea con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del País, además, cabe mencionar que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el reglamento que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, en tal sentido y en aplicación supletoria, nos remitimos para la presente, a la "Directiva Interna de Elaboración de Expediente, Evaluación, Aprobación, Ejecución y Liquidación de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial"; aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 664-2021-MDCH/GM, de fecha 19 de agosto de 2021, con el objetivo de establecer los procedimientos y la información básica, referida al contenido mínimo y demás procedimientos técnicos administrativos para la formulación, ejecución y cierre de las actividades de mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; la misma que establece en el artículo IX, que la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas es el órgano responsable de la gestión, programación, promoción, coordinación, seguimiento y monitoreo de dichas actividades, garantizando su legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia para su ejecución, siendo que el funcionamiento depende directamente de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial (...) en la etapa de ejecución física la oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones se encargara de la Supervisión de la Actividad de mantenimiento.



Que, mediante la directiva precitada en el párrafo precedente, se tiene que en el numeral 13.3.7, regula **las modificaciones de ficha técnica de la actividad de mantenimiento durante la ejecución física**, estableciendo que: excepcionalmente, por causas justificadas, comprobadas, aceptadas y que garanticen el correcto funcionamiento de la infraestructura, conforme a la presente directiva, se podrá modificar la ficha técnica de la actividad de mantenimiento; para lo cual el responsable de actividad de mantenimiento y el supervisor o inspector de mantenimiento, en cada uno en sus atribuciones, deberán anotar oportunamente en el cuaderno de actividad de mantenimiento, los eventos que motivan las modificaciones; para lo cual todas las modificaciones deberán ser solicitadas por el responsable de la actividad de mantenimiento, mediante el cuaderno de registro de ocurrencias para contar con opinión de supervisor o inspector, así como mediante un informe sustentatorio la unidad de ejecución de mantenimiento de obras públicas con documento formal, para la emisión de las resolución correspondiente, previo a la evaluación y opinión de la Unidad de evaluación de Expedientes Técnicos (Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones); en ese entender la directiva establece que se podrá modificar la Ficha Técnica tomando en cuenta los siguientes aspectos: **a) sin ampliación presupuestal, b) con ampliación presupuestal y c) con ampliaciones de plazo**

Que, en ese sentido se tiene que en el literal a), del artículo precitado se tiene la modificación sin ampliación presupuestal, refiere que son las modificaciones planteadas por el responsable de actividad del supervisor o inspector de mantenimiento, que pueden ser ejecutadas física y financieramente;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 1913-2022-MDCH/GM, de fecha 23 de diciembre del 2022, se aprueba la ficha técnica de la actividad: **"MANTENIMIENTO EN EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL BOTADERO CONTROLADO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC"**, con el presupuesto total de S/ 1,492,756.20 (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Dos Setecientos Cincuenta y Seis con 20/100 soles) con un plazo de ejecución de 364 (Trescientos Sesenta y Cuatro) días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa, y;

Que, mediante informe N° 026-2023-MDCH/SDMASSPP/B/ELC/R, de fecha 22 de marzo del 2023, el residente de la actividad, Ing Edwin Lima Condori, remite ante el inspector, M Cs. Jim Farfán Vargas, la solicitud de modificación a la ficha técnica N° 01 por modificación presupuestal, de la actividad: **"MANTENIMIENTO EN EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL BOTADERO CONTROLADO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC"**, sin ampliación presupuestal ni ampliación de plazo de la actividad ejecutada por administración directa la misma que concluye, que la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho a través de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos viene ejecutando la actividad, para cuyo efecto se aprueba la inversión de S/ 1,492,756.20, por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, con resolución de Gerencia Municipal N° 1913-2022MDCH/GM de fecha 23 de diciembre del 2022. La actividad tiene una valorización física ejecutada por administración directa de S/ 14,698.76 que representa el 1.21% y la ejecución financiera que corresponde a la ejecución de 0.00%, a nivel de devengado que representa el 0.00% del presupuesto aprobado. Se tiene saldo total financiero de S/ 1,492,756.20 a la fecha no se cuenta con materiales en cancha. Se realiza una modificación presupuestal por partidas nuevas, deductivos y actualización de costos no considerados en la ficha técnica y que son de vital importancia para la actividad para que pueda garantizar la disposición final de los residuos sólidos mediante la mitigación ambiental, es por ello que se refuerza la mitigación ambiental reduciendo al mínimo la contaminación del subsuelo por lixiviados. Es necesario considerar la modificación de la ficha técnica que se cuenta con nuevo terreno para botadero, Esta hace que se genere partidas nuevas que se ajustan al nuevo terreno como aperturas de trocha carrozable, cerco perimétrico, etc., no están considerados en la ficha técnica original. Según las normativas ambientales vigentes Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la ley de gestión integral de residuos sólidos, para la operación de botaderos es de necesidad realizar la mitigación ambiental, así minimizar la contaminación. No se realiza ampliación presupuestal, por tanto, no afecta la estructura del presupuesto. no se solicita ampliación de plazo por lo que no se afecta el plazo de ejecución, por tal motivo se solicita la aprobación de la ficha técnica modificado N° 01 sin ampliación presupuestal ni ampliación de plazo, solo incluye modificación presupuestal en componentes según necesidad de nuevo terrero para botadero controlado; para lo cual presenta el siguiente detalle:

CUADRO N° 05: % VARIACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO PERFIL	PRESUPUESTO BASE (FICHA TÉCNICA)	CUADRO COMPARATIVO	
			AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO N° 01	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01
COSTO DIRECTO	0.00	1,209,924.15	-10,852.74	1,199,071.41
GASTOS GENERALES	0.00	222,679.45	10,852.74	233,532.19
SUPERVISIÓN	0.00	60,152.60	0.00	60,152.60
LIQUIDACIÓN	0.00	0.00	0	0.00
TOTAL	0.00	1,492,756.20	0.00	1,492,756.20
% VARIACIÓN	0%		0.00%	0.00%

VARIACION DEL PIP



Que, a través del Informe N° 001-2023-DCM/MAASCH-AC/MDCH-OSLI, de fecha 28 de marzo del 2023, el Ing. David Carreon Mendoza, Administrador de Contratos de la MDCH-APU, remite ante el Jefe de Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Raúl Soto Jara; la modificación de ficha técnica N° 01, por adicionales, deductivos vinculantes y actualización de costos sin ampliación presupuestal ni plazo, llegando a la conclusión: que la modificación reúne los requisitos mínimos para su aprobación ya que la ejecución de las partidas indicadas son necesarias para cumplir con las metas y objetivos del PIP, por lo que la inspectoría emite opinión favorable para la aprobación vía acto resolutivo, en conformidad a lo señalado en la Directiva General para la ejecución de proyectos de inversión bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 892-2021-MDCH/GM del 12 de octubre del 2021. La inspectoría verifica que es necesidad emitir el acto resolutivo con eficacia anticipada al 01 de febrero del 2023 por tratarse de una actividad de ruta crítica que no puede generar paradas;

Que, a través del Informe N° 0483-2023-RSJ/J-OSLI/MDCH-APU, de fecha 28 de marzo del 2023, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la MDCH, Raúl Soto Jara, remite al Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos de la MDCH, M Cs. Jim Farfán Vargas, la modificación de ficha técnica, por partidas nuevas, deductivo vinculante y actualización de precios, sin ampliación presupuestal ni ampliación de plazo, con la siguiente conclusión: "esta jefatura tomando como referencia el informe N° 026-2023MDCH/SGMASSPP/B/ELC/R del residente de obra, e informe N° 001-2023-MDCH-OSLIDSPI-I/JFV del inspector de obra, respectivamente, ratifica la opinión favorable del inspector sobre la modificación de ficha técnica N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS, DEDUCTIVO VINCULANTE, Y ACTUALIZACION DE PRECIOS SIN AMPLIACION PRESUPUESTAL NI DE PLAZO", según el cuadro presentado por la residencia

Que, se tiene el Informe N° 346-2023-JFV-SG-SGMASP-MDCH/C, de fecha 03 de abril del 2023, el Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos de la MDCH, M CS. Jim Farfán Vargas, remite a la Gerencia Municipal, la modificación de ficha técnica, indicando en su conclusión, que ratifica la opinión favorable, del jefe de la oficina de supervisión y liquidación de inversiones, y recomienda proseguir con el trámite administrativo, hasta la emisión de su acto resolutivo de aprobación de la modificación de la ficha técnica N° 01 previa opinión y evaluación de la oficina de asesoría jurídica,

Que, con Informe N° 033-2023-MDCH/SGMASSPP/B/ELC/R, de fecha 30 de marzo del 2023, el residente de actividad, Ing. Edwin Lima Condori, remite al Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos de la MDCH, M Cs, Jim Farfán Vargas, la solicitud de aprobación de ficha técnica modificada N° 01 con eficacia anticipada al 01 de febrero del 2023, asimismo a través de informe N° 364-2023-5GMASP-MDCH/C de fecha 30 de marzo del 2023, por medio del cual, solicita la aprobación, de ficha técnica modificada N° 01 con eficacia anticipada al 01 de febrero del 2023;

Que, mediante 364-2023-JFV-SG-SGMASP-MDCH/C, de fecha 30 de marzo del 2023, el Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos de la MDCH, M CS. Jim Farfán Vargas, remite a la Gerencia Municipal, la solicitud aprobación de ficha técnica N° 01 con eficacia anticipada al 01 de febrero del 2023 por única vez, se realizó la ejecución de partidas nuevas; como es apertura de trocha carrozable, apertura de celdas, construcción del campamento, cerco perimétrico en botadero, etc.

Que, con informe legal N° 0180-2023-MDCH-OAJ/C-A, de fecha 27 de abril del 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDCH, concluye y recomienda: declarar **PROCEDENTE**, la modificación de Ficha Técnica de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO EN EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL BOTADERO CONTROLADO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC". por partidas nuevas, deductivos y actualización de costos, sin ampliación del presupuestal, sin ampliación de plazo; con eficacia anticipada al 01 de febrero del 2023. En merito a los considerandos y análisis expuestos;

Que, asimismo el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativos General - Ley N° 24777, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula en el artículo 17°, numeral 17.1) que, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que **tenga eficacia anticipada a su emisión**, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraer la eficacia al supuesto hecho justificativo para su adopción".

Que, en razón de lo expuesto, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante proveído de fecha 02 de mayo del 2023, dispone se emita la Resolución correspondiente, en atención a los informes técnicos emitidos por los servidores y/o funcionarios en alcance de sus conocimientos y funciones de acuerdo a ley, en tal sentido y revisado el presente expediente de Modificación de ficha técnica por modificación presupuestal N° 01, de la actividad denominada: "**MANTENIMIENTO EN EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL BOTADERO CONTROLADO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC**", se tiene que este ha cumplido con el procedimiento para su respectiva aprobación, así mismo cuenta con la debida sustentación técnica para su ampliación; para tal efecto se considera los informes emitidos por la Residencia, el informe técnico sustentatorio del Inspector, de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, de la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas y de la Unidad Ejecutora, los mismos que constituyen la conformidad por parte de las Dependencias Técnicas competentes de esta Entidad, y estando de conformidad al procedimiento en aplicación de la Directiva institucional y a la normativa vigente; se recalca que toda



modificación a la Ficha Técnica es de entera responsabilidad de los ejecutores (Residente e Inspector y/o Supervisor, parte ejecutora); además se cuenta con informe legal favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Por lo tanto, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y de la facultad delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDCH-A, de fecha 02 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, con Eficacia anticipada al 01 de febrero del 2023, la solicitud de Modificación de Ficha Técnica con modificación presupuestal N° 01, sin incremento presupuestal, de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO EN EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL BOTADERO CONTROLADO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS - APURÍMAC", teniendo como presupuesto total modificado el importe de S/ 1,492,756.20 (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 20/100 soles); conforme a lo descrito en la parte considerativa de la presente Resolución y la documentación presentada que forma parte integrante de la misma, que muestra el siguiente detalle:

CUADRO COMPARATIVO				
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO PERFIL	PRESUPUESTO BASE (FICHA TÉCNICA)	AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO N° 01	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01
COSTO DIRECTO	0.00	1,209,924.15	-10,852.74	1,199,071.41
GASTOS GENERALES	0.00	222,679.45	10,852.74	233,532.19
SUPERVISIÓN	0.00	60,152.60	0.00	60,152.60
LIQUIDACIÓN	0.00	0.00	0	0.00
TOTAL	0.00	1,492,756.20	0.00	1,492,756.20
% VARIACIÓN	0%		0.00%	0.00%
VARIACION DEL PIP				0.00%

ARTÍCULO SEGUNDO. – EXHORTAR, a la Unidad Ejecutora, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, y demás órganos técnicos comprometidos para el cumplimiento de la presente, la observancia de los plazos perentorios y otros, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR el Expediente de Modificación de Ficha Técnica con Modificación presupuestal sin ampliación presupuestal a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos de la MDCH, para su custodia sin alterar, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR, copias fedatadas de los actuados a la Oficina de Recursos Humanos, para ser remitidos a la secretaría técnica del PAD para el deslinde de responsabilidades y los fines que corresponda, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y a la documentación presentada que forma parte integrante de la misma;

ARTÍCULO QUINTO. – DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de información y soporte informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC

ABOG. JOSÉ DAVID FERNÁNDEZ MAMANI
GERENTE MUNICIPAL

G.M/SQCH.
C.C
ALCALDÍA
S.G.M.A.S.P
O.S.L.I
R.R.H.H
O.T.I.S.I
Esp. Adm./STA